

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

LOGROÑO	Un mes..... 2 pesetas.
	Tres meses. 5'50 "
	Seis meses. 10'50 "
	Un año..... 20'50 "
FUERA DE LA CAPITAL	Un mes..... 2'50 pesetas.
	Tres meses. 7 "
	Seis meses. 12'50 "
	Un año..... 24 "

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

## PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'25 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales o particulares, que no vengan registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entendiéndose hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código Civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,  
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excm. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

## Parte Oficial

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime y D.<sup>a</sup> Beatriz continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 9 de Febrero)

## Gobierno Civil

MINAS  
2735

202

Anulación de un expediente de registro renunciado, y cumplimiento dado á una Real orden.

Por este Gobierno ha sido dictada la siguiente providencia:

Resultando que por Real orden de fecha 17 de Diciembre último, fué autorizado el registrador de la mina titulada *San José*, número 2775, sita en término municipal de Ezcaray, para tener vista del expediente de registro de esa mina:

Resultando que, al objeto de complimentar esa Real orden, otorgó este Gobierno para la indicada vista, el plazo de los veinticinco días hábiles comprendidos entre el cuatro de Enero último y el tres del corriente, ambos inclusive:

Resultando que el expresado registrador tiene renunciada la indicada mina, según solicitud que presentó en el Registro de este Gobierno, después de anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el período para el reconocimiento del terreno por un In-

geniero, y la consiguiente demarcación:

Resultando que en el acto de ese reconocimiento y demarcación fué presentada al Ingeniero una solicitud, suscrita por el registrador mencionado; renunciando nuevamente á dicha mina; por lo cual dictó providencia este Gobierno, anulando el expediente de registro de esa mina;

Vengo en declarar, de acuerdo con el informe de la Jefatura de Minas de la provincia:

Primero. Que la indicada Real orden de 17 de Diciembre último, ha tenido ya su total y debido cumplimiento en el citado expediente de registro de la mina *San José*, núm. 2775.

Segundo. Que por virtud del artículo 35 del Reglamento vigente de Minería de 16 de Junio de 1905, la indicada renuncia presentada en el Registro de este Gobierno, después de anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia el período para el reconocimiento del terreno y demarcación de la mina, no tiene validez legal alguna para producir efectos en el citado expediente de registro de la mina titulada *San José*, número 2775.

Tercero. Que la citada anulación del expediente de registro de la mina *San José*, se funda, exclusivamente, en la indicada renuncia presentada al Ingeniero en el acto del reconocimiento del terreno y demarcación de la mina.

Logroño 7 de Febrero de 1910.  
—El Gobernador, Echanove.

Lo que de orden de la referida Autoridad, se publica en este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de D. Jorge Santamaría, vecino de Bilbao y registrador de la expresada mina, á los efectos que haya lugar contra la providencia citada, en el término de treinta días, para ante el Ministerio de Fomento, según el art. 88 de la ley vigente de Minas de 4 de Marzo de 1868.

Logroño 7 de Febrero de 1910.  
—El Ingeniero Jefe, P. Bianchi.

### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NÁJERA

290

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones que ha celebrado durante el mes de Diciembre de 1909, cumpliendo lo determinado en el artículo 109 de la ley.

Sesión del día 6

Presidente, D. Buenaventura Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 29 de Noviembre último, fué aprobada.

También se aprobó el pliego de condiciones formado por la Comisión al efecto nombrada, para la venta de cierta parte de arbolado de la Alameda de San Julián, habiéndose dispuesto que el día 19 del corriente á las diez de su mañana, den comienzo las subastas para dicha venta, y de la manera que se utilizó para el cierre de la Plaza de Toros.

Igualmente fueron aprobados la distribución de fondos por capítulos para el mes actual, en cantidad de 12.953'43 pesetas, y el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Noviembre, los cuales se remitirán al Sr. Gobernador para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Se acordaron dos pagos por efectos timbrados suministrados para servicios de Secretaría, y suministros de cebada y paja hechos para el caballo que monta el Jefe de la Guardia civil de esta línea.

Se hizo saber que en las subastas celebradas ayer para el arriendo de la cobranza de los arbitrios de pesas y medidas, había sido declarada desierta la de los cereales, por falta de licitadores; adjudicándose la del vino á don Fermín Muntión, en cantidad de

200 pesetas, y en su vista se acordó, que el día 12 del actual se celebre nueva subasta de los instrumentos para cereales, sirviendo de tipo la cantidad de 700 pesetas.

Habiéndose declarado desiertas por falta de licitadores las subastas de varios arbitrios, se dispuso se repitan aquellas el día 12, con arreglo á los nuevos tipos que se han fijado.

Se dispuso que para celebrar las subastas para la ejecución de los arreglos de las puertas del Cementerio y de la máquina para introducir estacas, se forme el pliego de condiciones, recibiendo instrucciones del Sr. Oñate.

Se hizo saber que los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 27 de Noviembre al 3 del actual, contenían varias disposiciones sobre servicios municipales, de cumplimiento por la Secretaría.

Presentada por el Sr. Gasco una proposición, relacionada con un acuerdo adoptado por la Diputación provincial, sobre repoblación del viñedo, se acordó se estudie con detenimiento por los señores Concejales, para interesar lo que á esta localidad pueda convenir, y se le felicite por un acuerdo, que como el indicado, tantos beneficios puede reportar á la provincia.

Sesión del día 13

Fué aprobada el acta de la anterior.

Para que pueda formarse la lista de vecinos pobres que han de recibir asistencia facultativa gratuita en el año próximo, se dispuso se publique un bando concediendo ocho días para que puedan solicitar su inclusión los que se consideren con derecho, y una vez transcurridos, pueda la Comisión de Gobernación formar dicha lista.

Para cumplir lo prescrito en el artículo 25 de la ley Electoral del Senado, se dispuso se forme la lista de electores para compromisarios, de la que se dará cuenta á

la Corporación para su aprobación en su caso.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta celebrada el día 12, del arbitrio establecido sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, se acordó se celebre otra el domingo 19, bajo el tipo de 700 pesetas.

Dada cuenta de no haber tenido efecto las subastas de tres arbitrios sobre industrias y servicio del Matadero, se dispuso se repitan el día 19, con sujeción á los tipos que se han establecido.

Se hizo saber que las subastas de los arbitrios establecidos sobre las aguas de los ríos Arriba y Mazo, se habían adjudicado á don Francisco Baños en 91 pesetas, y á D. Anastasio Vesga, en 35.

Se aprobó una cuenta presentada por el Depositario de fondos Sr. Lerena, por raciones de pan, cebada y paja suministradas durante el mes de Noviembre á la fuerza de la Brigada obrero-topográfica.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de los días 6 al 11 inclusive del corriente.

#### Junta municipal

##### Sesión del día 16

Presidente, el primer Teniente Alcalde D. J. Antonio Caballero.

Leída el acta de la celebrada el día 28 de Octubre último, fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia del Alguacil Sr. Gutiérrez, interesando se consigne en el capítulo y artículo correspondiente del presupuesto ordinario para 1910, la cantidad de 91'75 pesetas, para retribuirle el cargo de Voz pública que desempeña ó relevarle en otro caso del servicio; se discutió detenidamente aquella, y en votación nominal y por mayoría, se acordó acceder á lo solicitado.

Leído un oficio que á la Junta provincial de Instrucción pública ha dirigido la Maestra D.<sup>a</sup> Ignacia María Cruz Ramo, haciéndole ver, que no se le ha satisfecho la cantidad de 80 pesetas, que viene percibiendo de menos por retribuciones escolares, y que no se ha consignado en el presupuesto municipal, se acordó después de aducidas varias consideraciones, que en el presupuesto ordinario para 1910, se consignent 160 pesetas con dicho objeto.

Dada lectura por mí el Secretario del proyecto de presupuesto ordinario para el año próximo, se discutieron con detenimiento varios créditos que en él se consignan, y por unanimidad fué aprobado; habiéndose dispuesto se remita al Sr. Gobernador civil, para su aprobación definitiva si la mereciere.

##### Sesión del día 20

Presidente, Sr. Alonso.

Leída el acta de la celebrada el día 13 del mes que cursa, fué aprobada.

También se aprobó la lista de electores para Compromisarios de Senadores para el año próximo, la cual deberá exponerse al público el día 1.<sup>o</sup> de Enero próximo por término de veinte días.

Para cumplir lo prevenido en el art. 39 de la ley de Reclutamiento, se acordó que el domingo día 9 de Enero próximo, celebre el Ayuntamiento sesión, para hacer el alistamiento de los mozos á quienes corresponde ser incluidos en las operaciones para el reemplazo del Ejército en el año corriente, citándose para que concurra á dicho acto al Sr. Juez municipal.

Se hizo saber que en la subasta celebrada en el día de ayer, del arbitrio sobre el uso de los instrumentos para la venta de cereales, se había adjudicado á D. Toribio Hernáez, en 783 pesetas.

Que la subasta del arbitrio sobre la introducción de leña, se había adjudicado á D. Francisco Baños, en 177 pesetas, y el de reses de cerda á D. Manuel Ortiz, en 900 pesetas; y como quedara desierta la del servicio del Matadero, se acordó se repita el domingo 26, sirviendo de tipo la cantidad de 2.200 pesetas.

Se dió cuenta del resultado obtenido en las subastas celebradas en el día de ayer, para la venta de cierto punto de arbolado de la Alameda de San Julián, y de la madera que se utilizó para el cierre de la Plaza de Toros.

Se acordó se adquiriera un libro de actas, para las sesiones que celebre la Junta municipal.

Se aprobaron tres cuentas por efectos suministrados á este Ayuntamiento.

Fué aprobado un informe de la Comisión de Fomento, proponiendo se deniegue á D.<sup>a</sup> Romulecita López, el permiso que había pedido para cubrir con un tejado el terreno que se le ha consentido utilice para trabajos de carretería.

Se concedió al Sr. Secretario la licencia que interesa, para ausentarse de esta localidad para asuntos propios, quedando encargado de la Secretaría el oficial Sr. Lacalle.

Enterados los Sres. Concejales del decreto publicado por el Excelentísimo Sr. Ministro de Fomento, estableciendo bases y medios para el fomento de la agricultura, se acordó se haga constar en el acta, la satisfacción con que se han visto los propósitos que le animan, enviándole por medio de oficio una entusiástica

felicitación, y suplicándole dé á este Ayuntamiento las mayores facilidades para la construcción de un pantano, y si esto no fuera posible, haga lo propio respecto del proyectado en jurisdicción de Anguiano.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales que contienen los BOLETINES OFICIALES publicados en los días 13 al 18 inclusive del corriente.

##### Sesión supletoria del día 29

Presidente, el primer Teniente don J. Antonio Caballero.

Fué aprobada el acta de la extractada.

Se acordó se practique la rectificación del padrón de vecinos.

Se autorizó al Sr. Oñate, para que acompañado del perito albañil D. Isidro Ibárrula, estudien y propongan al Ayuntamiento las obras que deben ejecutarse, para la instalación de una fuente en el campo de San Francisco.

Examinadas, fueron aprobadas seis cuentas cuyos respectivos importes se satisfarán con cargo á los capítulos del presupuesto á que se contraen.

Dada cuenta de una instancia de D. Felipe y D. Segundo Moreno y D. Pascual Merino, acompañando otra que dirigen á la Comisión provincial de la Diputación, interesando declare la nulidad de la sesión celebrada por la Junta municipal del Censo electoral, el día 5 del corriente, en la que proclamó definitivamente cinco Concejales de este Ayuntamiento, cumpliendo lo preceptuado en el artículo 4.<sup>o</sup> del Real decreto de 24 de Marzo de 1891, se dé conocimiento de la reclamación á los proclamados Concejales, para que durante el término de 8 días, aleguen en su defensa lo que crean conveniente y presenten documentos; y terminado aquel, se remita el expediente á la Comisión provincial citada.

En atención al inminente peligro en que se encuentran la fábrica de harinas y propiedades de D. Arturo Rioja, y las casas de la calle de Cantarranas, por el curso que en su última avenida han tomado las aguas del río Najerilla, se facultó á la Comisión de Fomento, á la cual se agregarán los Sres. Oñate y Mínguez, para que previo examen sobre el terreno, autoricen al señor Rioja para que ejecute las obras de defensa necesarias, y lleven á efecto la venta de un lote de madera de la depositada en el ex Convento de S. Francisco, la cual debe emplearse en aquellas.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores, la subasta del arbitrio sobre el servicio del Matadero, se acordó se realice

por administración, y se establecieron los derechos que han de cobrarse.

Remitida por el Agente de este Ayuntamiento en Logroño señor Lanzagorta, la cuenta de ingresos y pagos realizados durante el segundo semestre de 1909, fué aprobada, acordándose se formalicen los libramientos y cargares que justifiquen los ingresos y pagos que contiene, y que el saldo de 1.910'22 pesetas, se ingrese en la Caja de fondos.

Se acordaron varios pagos, los cuales se realizarán, con cargo á los capítulos del presupuesto que se detallaron.

Se dió cuenta de las disposiciones relacionadas con servicios municipales, publicadas en los BOLETINES OFICIALES de la semana anterior.

Nájera 29 de Enero de 1910.—Eduardo Sotés.

Dada cuenta del extracto que antecede, en la sesión que la Corporación celebró el día de ayer, fué aprobado, disponiéndose se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL.

Nájera 3 de Febrero de 1910.—El Secretario, Eduardo Sotés.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Alcalde, Gerardo Pérez.

#### AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE LEIVA

1909

*Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de esta villa, durante el primer trimestre de 1909, que forma el Secretario que suscribe, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.*

##### Sesión del día 1.<sup>o</sup> de Enero

En ella se formó la lista de electores de Compromisarios para la elección de Senadores.

##### Sesión del día 12

Se aprobó el acta de la anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó celebrar con la mayor solemnidad posible la fiesta denominada «Fiesta del Arbol.»

Fué aprobada una cuenta de 3'50 pesetas, por arreglo de la casa Consistorial.

Visto que el rematante de consumos había recurrido en alzada ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia, contra acuerdo del señor Administrador, que anuló la subasta de consumos para el año actual, se acordó dar nuevamente posesión provisional

al rematante, con la condición de que actúe como mero Administrador en unión del Ayuntamiento.

Se acordó mientras tanto anunciar la celebración de la segunda subasta, expresando en el anuncio que se celebrará á los doce días de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, para evitar el inconveniente de que no se publique antes de los diez días de la celebración de aquella.

Se acordó el inmediato arreglo de las escuelas de niños, bajo la instrucción que para ello dió el albañil Ignacio Cámara, y arreglar por prestación personal el puente llamado del Cauce.

Se acordó que las cuentas municipales de 1908, pasasen á la Comisión de Hacienda para su estudio y dictamen.

#### Sesión del día 17

Empezó como la anterior, y estando informadas por el Síndico y la Comisión, las cuentas municipales de 1908, quedaron fijadas de este modo: Cargo, 10.655 pesetas 76 céntimos.—Data, igual cantidad, por lo que para el año 1909, no quedó existencia alguna.

#### Sesión del día 24

Aprobóse la liquidación del presupuesto de 1908, refundiendo con los ingresos de 1909 la cantidad de 1.553 pesetas 13 céntimos, y con los gastos 385 pesetas, acordando su remisión al señor Gobernador civil de la provincia para su examen, censura ó aprobación.

No habiendo habido reclamación contra las listas de electores de un Compromisario para la de Senadores, quedaron aquellas aprobadas por unanimidad.

El día 31, no se celebró sesión por falta de número de señores Concejales.

#### Sesión del día 7 de Febrero

Se acordó que el primer libramiento que se ordenase por el señor Alcalde, fuese uno de 175 pesetas á favor de D. Venancio Angulo, por ser deuda procedente y reconocida del año 1907.

#### Sesión del día 14

Se acordó que la Junta municipal sea citada para el día 21 del actual, para el expediente de aprobación de las cuentas municipales del año 1908, y que si no se recibiera en aquel día el de la subasta de consumos, fuere una Comisión para gestionar personalmente el asunto en Logroño ante el Sr. Delegado de Hacienda.

#### Sesión del día 21

Conforme al art. 92 de la ley de Quintas y por incompatibilidad de seis señores Concejales, se nombraron cinco Concejales de años anteriores y al primer

contribuyente, para el acto de la clasificación y declaración de soldados; se nombró tallador al cabo licenciado del Ejército, D. Sebastián Marta Villar, con la gratificación de cinco pesetas, y se nombró á D. Juan Corcuera y D. Secundino Bilbao, como testigos por parte del Ayuntamiento para que declaren en los expedientes que se instruyan por exenciones del art. 87 de la ley de Quintas.

#### Sesión del día 28

Entre la correspondencia oficial de la semana, se dió cuenta del fallo del Sr. Gobernador civil sobre las de los ejercicios de 1886 á 1887, 1887-88 y 1888-89, en el que se imponen responsabilidades pecuniarias á los cuentadantes de citados ejercicios. El Ayuntamiento acordó se notifique á los interesados, requiriéndoles para que ingresen en arcas municipales las respectivas responsabilidades, siguiendo todos los trámites legales, incluso el apremio y embargo de bienes, para que así no resulte la Corporación civilmente responsable por negligencia.

#### Sesión del día 7 de Marzo

Enterado el Ayuntamiento de que por el Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, había sido aprobada la subasta de consumos, acordó comunicarlo al rematante D. Francisco López y al recurrente D. Blas Díez, advirtiéndoles que hasta que sea firme el fallo, continúe el Ayuntamiento interviniendo en la administración del impuesto, suprimiendo, sin embargo, dos de sus tres celadores.

Anunciadas por comunicación del Ilmo. Sr. Obispo de Melaso, las misiones en esta villa, se acordó hacerlo saber al vecindario por medio de bando, y que por el Sr. Alcalde se tomen todas las precauciones posibles para la seguridad y tranquilidad de los vecinos durante los ejercicios, sobre todo durante los de la noche.

Pasó á la Comisión de Policía rural una instancia de D. José Salazar, sobre ocupación de terreno comunal.

#### Sesión del día 14

Se fijaron en nueve los cuartos de suerte vacantes de fincas del censo de la Excm. Sra. Condesa de Deba y Baños que por sorteo se han de adjudicar á los vecinos que les corresponda, acordando publicarlo por medio de bando.

Teniendo en cuenta el fallo del Sr. Delegado de Hacienda aprobando la subasta de consumos, se acordó entregar al rematante bajo recibo los libros de recaudación y cobrado, con la condición

de que él ha de abonar todos los gastos de administración.

#### Sesión del día 21

Se aprobaron tres cuentas, una de 27 pesetas por material de Secretaría, otra de 13'25 pesetas por arreglo de la escuela de niñas y otra de 50 céntimos por socorro á un pobre transeunte.

Por sorteo y sin protesta se adjudicaron los nueve cuartos de suerte de fincas del censo de la Excm. Sra. Condesa de Deba y Baños, entre otros tantos vecinos que reclamaron su derecho.

El día 28, no se celebró sesión, por falta de número de señores Concejales.

El anterior extracto fué aprobado en la sesión extraordinaria del día 1.º del actual.

Leiva 3 de Septiembre de 1909.—El Secretario, Benito Ruiz.—V.º B.º: El Alcalde, Donato Villar.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL

ORTIGOSA

316

Don Ramón Torres y Torres, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de esta villa;

Certifico: Que según resulta del acta levantada el día 30 de Noviembre de mil novecientos nueve, han sido designados Presidente, Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

#### Para Presidente:

Don Angel Navarrete de la Riva, Vocal de la Junta local de Reformas Sociales.

#### Para Vocales:

Don Vicente Martínez Rubio, Vicepresidente, como Concejal. Don Marcelo Espinosa Villareal, ex Juez municipal.

Don Saturnino Torres de la Calle y D. Pedro García Pérez, contribuyentes.

#### Para Suplentes:

Don Primo Navarrete de la Riva, Concejal.

Don Francisco Martínez de la Riva, ex Juez municipal.

Don Juan García Mata y D. Modesto Rubio Moreno.

Y para remitir al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, expido la presente con el Visto Bueno del Sr. Presidente en Ortigosa de Cameros á cinco de Fe-

brero de mil novecientos diez.—Ramón Torres.—V.º B.º: El Presidente, Angel Navarrete.

### Sección judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

311

Don Jorge A. Sánchez, Juez de instrucción de Calahorra y su partido;

Por el presente se hace saber: Que el día veintiuno del próximo mes de Febrero y hora de las once de la mañana, en la sala Audiencia de este Juzgado, se venderán en pública subasta sin sujeción á tipo, las fincas propias de Francisco Díaz Calvo, que se expresan á continuación:

1.ª Heredad término Rades, jurisdicción de Autol, de dos fanegas; linda Este, Alejandro Martínez; Oeste, Pedro Pascual; Sur, Manuel Jiménez, y Norte, Pedro Pascual.

2.ª Heredad viñedo, término Plano, de diez celemines y tres cuartillos, jurisdicción de Autol; linda Este, el camino; Oeste, camino de Abajo; Sur, Vicente Varea, y Oeste, Joaquín Fuertes.

3.ª Heredad á cereales, término Valdelamata, de una fanega y cinco celemines con dos cuartillos; linda Este, la senda; Oeste, Ildefonso Herreros; Sur, León Calvo, y Norte, Benito Martínez.

4.ª Heredad á cereales, término Vallejazo, jurisdicción de Autol, de una fanega y cuatro celemines; linda Este, la Yasa, y por los demás aires, inculto.

5.ª Heredad á cereales, de una fanega, término Espartal; linda Norte, Sur y Este, inculto.

6.ª Heredad á cereales, término Barrancar, de una fanega; linda Este, la Yasa; Oeste, inculto; Sur, Cipriano Herreros, y Norte, José Martínez.

Por ser tercera subasta, se sacan á la venta dichas fincas sin sujeción á tipo, y se observarán en el acto las condiciones legales.

Dado en Calahorra á veintinueve de Enero de mil novecientos diez.—Jorge A. Sánchez.—Por su orden, Elías González.

321

Don Isidoro Coloma Quevedo, Juez de instrucción de Logroño y su partido;

Hace saber: Que á las once de la mañana del veinticinco de Febrero próximo, y con las preven-

ciones que se dirán, tendrá lugar la venta en pública licitación, de una casa sita en esta ciudad y su calle de Santiago, número nueve moderno y cuarenta y ocho accesorio, que mide ciento cuarenta y dos metros veintinueve centímetros, teniendo además lagos que miden setenta y ocho metros cuadrados, pero solo en la planta baja, constando de dos pisos y desván, y tiene internado en la casa contigua número siete, una cuadra y un corral trasero, y la del número siete, tiene en el primero y segundo piso dos habitaciones; lindante Norte ó derecha entrando, calle de Barriocepo; Mediodía ó izquierda, casa de herederos de doña Gregoria Arroitia; espalda ó Poniente, la de los de Don Bernabé Monforte, y frente ú Oriente, calle de Santiago, procedente de Doña Saturnina Alcate, hoy de su esposo Don Galo Escudero, para atender al pago de un préstamo hipotecario de siete mil quinientas pesetas, intereses vencidos y gastos que adeuda á doña Elvira Barbeira Marrón, y que ha sido tasada en diez mil pesetas.

## PREVENCIONES:

Para tomar parte en la subasta se consignará previamente el diez por ciento de la tasación.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de ella.

Existen títulos bastantes sin que el comprador pueda exigir otros, y pesa sobre la casa el gravamen del préstamo de referencia.

Dado en Logroño á treinta y uno de Enero de mil novecientos diez.—Isidoro Coloma.—Por su mandado, Pablo Apellániz.

## Anuncios Oficiales

SAN ROMÁN DE CAMEROS

305

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año, como comprendido en el caso 1.º del artículo 40 de la ley, el mozo Eustaquio Tomás de la Merced Gil, hijo de Gregorio y Nicanora, que nació en Centenera de Andaluz (Soria), el día 18 de Septiembre de 1889, y no compareció á la rectificación del alistamiento que tuvo lugar el día 30 del pasado mes de Enero, é ignorando el paradero del mismo y el de sus padres, se le cita para que comparezca ante este Ayuntamiento el día 13 del actual á presenciar el sorteo de mozos, y el día 6 de Marzo próximo á la declaración

y clasificación de soldados, pues si así no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Román de Cameros 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Alejandro Sáenz.

ARENZANA DE ABAJO

304

Don Saturnino Nájera Torres, Alcalde constitucional de esta villa de Arenzana de Abajo.

Hago saber: Que los mozos del alistamiento del reemplazo del año actual, Fidel Armero Torres, hijo de Lorenzo y de Isabel; Rafael Salinas Marcos, hijo de Saturnino y Juliana, y Santiago Ajamil Rico, hijo de Pedro y de María, que les corresponde ser alistados en el de esta villa, no han comparecido á la rectificación del alistamiento que se verificó el día 30 del pasado mes de Enero último, por lo que se les requiere por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que el día 12 del que rige y hora de las diez de su mañana, comparezcan en esta sala Capitular á dar el descargo que crean conducente á su derecho, antes de quedar definitivamente cerrado el alistamiento, para proceder al siguiente día al sorteo á las siete en punto de su mañana.

Arenzana de Abajo 1.º de Febrero 1910.—Saturnino Nájera.

AUSEJO

306

Terminado el repartimiento de consumos de esta villa, para el año actual, queda de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos, puedan examinarlo y presentar á la Junta repartidora, las reclamaciones que crean procedentes.

Ausejo 4 de Febrero de 1910.—El Alcalde, José Resa.

VILLAMEDIANA

325

Don Esteban García Santolaya, Alcalde constitucional de esta villa;

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en el día de hoy, ha acordado en sesión pública y ordinaria se anuncie vacante la plaza de Depositario

municipal con el 3 por ciento de premio de cobranza de las cantidades que recaude.

Los aspirantes á dicho cargo, presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía, en el término de ocho días, con arreglo á las condiciones que dicho Ayuntamiento tiene acordadas, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento y en cumplimiento á dicho acuerdo.

Villamediana 6 de Febrero de 1910.—Esteban García.

OCÓN

307

Habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa, para el reemplazo de este año, el mozo José Viguera Torre, hijo de Cándido y de Luisa, que nació en esta localidad el 19 de Marzo de 1889, é ignorándose su paradero, se le cita para que concurra al acto del sorteo y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, el 13 del actual y 6 de Marzo próximo, pues de no verificarlo le parará el consiguiente perjuicio.

Ocón 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Aniceto Sáenz.

CLAVIJO

317

Autorizado el Ayuntamiento de mi presidencia por comunicación del Ilmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia de fecha 18 de Enero próximo pasado, para crear arbitrios extraordinarios sobre los artículos de paja y leña, y acordado por el Ayuntamiento

el arriendo de los derechos señalados á los mismos, se ha señalado para que tenga lugar la primera subasta el día 18 del actual de diez á doce de la mañana, bajo el tipo de 1.457'63 pesetas, siendo necesario el ingreso del 5 por 100 para tomar parte en la misma, y una vez adjudicado deberá constituir fianza equivalente al 25 por 100 de la cantidad en que se le adjudique.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en estas casas Consistoriales, donde habrá de celebrarse la subasta todos los días y horas hábiles.

Si por falta de licitadores quedara desierta la primera subasta, se celebrará una segunda el día 28 del mismo con iguales formalidades, siendo admisibles en estas las posturas que cubran las dos terceras partes del cupo anteriormente dicho.

Lo que se hace público para conocimiento del que desee tomar parte en las referidas subastas.

Clavijo 3 de Febrero de 1910.—El Alcalde, Domingo Terroba.

ENTRENA

319

Don Bonifacio Allo Lapuebla, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa;

Hace saber: Que habiendo sido incluido en el alistamiento de esta villa para el reemplazo de este año, como comprendido en el caso 1.º del art. 40 de la Ley, el mozo Saturio Ulecia Martínez, hijo de Pedro y Leandra, é ignorándose el paradero del mismo, se le cita para el acto del sorteo y clasificación de soldados que tendrán lugar el día 13 del actual y primer domingo de Marzo próximo, para que comparezca ante este Ayuntamiento y pueda presenciar dicho sorteo y clasificación de soldados, pues si así no lo hiciere le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Entrena 6 de Febrero de 1910.—Bonifacio Allo.